

CONSTANCIA SECRRTARIAL: Hoy 07 de marzo de 2022 paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante solicitó fuese requerido COOPSERVINTES.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 241

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPEBENEFICENCIA
DEMANDADOS: EDGAR ARNOLDO ZAPATA Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2016-00281-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a lo solicitado y por ende se requiere a la empresa COOPSERVIENTES atienda los cuestionamientos efectuados por la parte demandante.

Lo anterior, se debe a que el automotor de placas STO994 es objeto de remate y la Alcaldía de Manizales había señalado que si existió un contrato que incluyó el uso del referido automotor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.17 Manizales, 11 de marzo de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO Secretaria</p>
